

**Despachos judiciales no deben preocuparse por nuevo decreto “anti-tutelatones”.
Cargas de trabajo serán balanceadas**

Bogotá, 21 de septiembre de 2015. Así lo afirmó el Ministro de Justicia, Yesid Reyes Alvarado, al explicar el nuevo decreto concebido para cerrarle el camino a las maratones de tutelas que congestionan los juzgados, generan contradicciones en los fallos y dolores de cabeza para los funcionarios judiciales.

"La acumulación de las acciones de tutela masivas no congestionará más los despachos judiciales, por el contrario, buscará descongestionarlos. El mismo decreto prevé que la acumulación de trabajo que tendrá ese despacho debe ser tomada en cuenta para el reparto de las siguientes tutelas de manera que se logre balancear o compensar el exceso de trabajo, para así asegurar que ese despacho no colapse", señaló el alto funcionario.

El Ministro Reyes aclaró que aun cuando no sean casos de frecuente ocurrencia, lo cierto es que el impacto de esa cantidad de tutelas puede acabar por afectar este mecanismo sano de administración de justicia.

El Decreto 1834 del 16 de septiembre de 2015 prevé que las acciones de tutela idénticas (en hechos presentados y derechos vulnerados) serán acumuladas y respondidas por el primer despacho judicial que haya conocido de las acciones. Esta agrupación sólo será posible hasta que sea dictada la sentencia, con el fin de que se puedan fallar todas las diligencias en la misma providencia.

Ante una alerta de “tutelatón”, los jueces deberán remitir dentro de las siguientes 24 horas los expedientes de las acciones relacionadas al despacho que haya recibido la tutela número uno. Para mayor celeridad, la información podrá ser enviada por cualquier medio electrónico o transferencia de datos, sin perjuicio de la remisión física posterior.

El plazo de 10 días que tienen las acciones de tutela para ser resueltas continuará siendo el mismo. Y, a partir del primer examen del paquete de tutelas, estas se convertirán en un sólo proceso y se mantendrán unidas para una eventual impugnación del caso o una revisión de la misma por parte de la Corte Constitucional.